



DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

C.A.B.A., 25 de Noviembre de 2020

Ref.: TEA A-01-00008072-8/2020 caratulado “D.G.C.C. s/ adquisición de cajas fuertes, lockers de almacenamiento, paletas detectoras de metales y chalecos antibalas.

Llega este expediente a conocimiento de esta Unidad de Evaluación de Ofertas, a fin de dictaminar en la Licitación Pública N° 12/2020 de referencia, con un presupuesto oficial estimado en dos millones ochocientos cuarenta mil pesos (\$ 2.840.000,00) IVA incluido.

En ADJ 44798/2019 obra la necesidad de adquisición de chalecos antibalas y paletas detectoras de metales.

En ADJ 44799/2019 obra la necesidad de adquisición de lockers de almacenamiento y cajas fuertes.

En ADJ 5438/2020 obra incorporado el anteproyecto del Pliego y en NOTA 1258/2020 las observaciones realizadas por la Dirección de Seguridad

Por Nota 1282/20 la Dirección General de Compras y Contrataciones solicita al Departamento Mesa de Entradas de este Consejo tenga a bien formar el expediente correspondiente caratulado como **“Adquisición de cajas fuertes, lockers de almacenamiento, paletas detectoras de metales y chalecos antibalas”**. Por Nota 1327/20 se informa la formación del mencionado expediente.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Por Nota 1767/20 La Dirección de Seguridad presto conformidad al último Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares incorporado por ADJ 29469/20 y ratificó el presupuesto oficial.

En ADJ 33237/20 la Dirección General de Compras y Contrataciones entiende viable el llamado a Licitación Pública de etapa única, conforme lo dispuesto en los Artículos 25°, 27°, 31°, 32° y concordantes de la Ley N° 2095, su modificatoria, y la Resolución CM N° 1/2014

En ADJ 33241/20 obra el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

En ADJ 33994/20 consta la solicitud de registración de la Dirección General de Compras y Contrataciones.

En ADJ 36089/20 la Dirección de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria bajo la Constancia de Registración N° 881/06 2020.

Por Nota 2009/20 el Director General de Compras y Contrataciones hace una breve reseña de la presente actuación y considera oportuna la remisión de las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para su intervención tanto con relación al marco legal de la contratación como del pliego correspondiente

Por proveído 960/20 de la Oficina Legal de OAyF se remitieron los actuados a la Dirección de Seguridad para que “tenga a bien ajustar los insumos requeridos a las actuales necesidades de este Poder Judicial y en tal caso ratificar o rectificar las especificaciones técnicas correspondientes.”



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Por Nota 2390/20 la Dirección de Seguridad rectificó las especificaciones técnicas y el presupuesto oficial.

En ADJ 54811/20 la Dirección de Programación y Administración Contable realizó la nueva afectación presupuestaria bajo la Constancia de Registración N° 840/08 2020.

En ADJ 33237/20 la Dirección General de Compras y Contrataciones realizó un nuevo proveído marco y entendió viable el llamado a Licitación Pública de etapa única, conforme lo dispuesto en los Artículos 25°, 27°, 31°, 32° y concordantes de la Ley N° 2095, su modificatoria, y la Resolución CM N° 1/2014

En ADJ 58292/20 obra el nuevo Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Por Nota 3158/20 la Dirección de Seguridad prestó conformidad al último Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Por Nota 3214/20 el Director General de Compras y Contrataciones hace una breve reseña de la presente actuación y considera oportuna la remisión de las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para su intervención tanto con relación al marco legal de la contratación como del pliego correspondiente.

En Dictamen N° 9854/20 de la Dirección de Asuntos Jurídicos exteriorizó: “En virtud de las consideraciones precedentemente expuestas, teniendo en cuenta las constancias obrantes en las presentes actuaciones, lo manifestado por el área técnica competente y la intervención la Dirección General de Compras y Contrataciones, esta Dirección General entiende que no existen obstáculos jurídicos para la continuidad del trámite de las presentes actuaciones. Con lo dictaminado, pase a la Secretaría Legal y Técnica.”

En ADJ 70854/20 obra Resolución SAGYP N°117/2020, autorizando el llamado a Licitación Pública N° 12/2020 de etapa única, que tiene por objeto la **adquisición de**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

cajas fuertes, lockers de almacenamiento, paletas detectoras de metales y chalecos antibalas, en la formas, y según las características especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I integran la presente Resolución con un presupuesto oficial estimado en dos millones ochocientos cuarenta mil pesos (\$ 2.840.000,00) IVA incluido, aprobando el Pliego de Condiciones Particulares, el modelo de aviso para la publicación en el Boletín Oficial, estableciendo la entrega sin cargo de los pliegos; y fijando para el 26 de octubre de 2020, a las 12.00 hs., la apertura pública de ofertas.

En ADJ 71449/20 obra la publicación en la página Web del Poder Judicial de la CABA de la Resolución SAGYP N°117/2020.

En ADJ 72003/20 obra la solicitud de publicación en el Boletín Oficial.

En ADJ 72005/20 se encuentra la notificación de la Resolución SAGYP N°117/20 a la Auditoría del Consejo de la Magistratura de la CABA. En ADJ 72008/20 obra la recepción del mail.

En ADJ 72011/20 consta la notificación de la de la Resolución SAGYP N°151/20 a los Sres. UAPE. En ADJ 72014/20 obra la recepción del mail.

En ADJ 72023/20 consta la notificación de la de la Resolución SAGYP N°151/20 a los Sres. Cámara Argentina de Comercio. En ADJ 72026/20 obra la recepción del mail.

En ADJ 72271/20 consta la notificación de la de la Resolución SAGYP N°151/20 a la Comisión de Evaluación de Ofertas

En ADJ 74335/20, ADJ 74337/20, ADJ 74339/20, ADJ 74340/20 y ADJ 74342/20 constan los R.I.U.P.P. de las empresas EQUIPAMIENTOS DE EMPRESAS, DEJESUS, KABEP, YICER y INSUMOS Y SERVICIOS INTEGRALES.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

En ADJ 74344/20 EQUIPAMIENTOS DE EMPRESAS, ADJ 74351/20 DEJESUS, En ADJ 74357/20 YICER, ADJ 74361/20 KABEP y ADJ 74364/20 INSUMOS Y SERVICIOS INTEGRALES obran las invitaciones cursadas para participar en la contratación de referencia.

En ADJ 77215/20 consta el listado de entrega del Pliego de Bases y Condiciones Particulares a las empresas: DEJESUS CONSTRUCTORA S.R.L., ROYAL DOOR S.R.L. y KABEP S.R.L.

Por Memo 13820/20 a Dirección General de Compras y Contrataciones remite el expediente en cuestión a la Unidad de Evaluación de Ofertas para la realización de la apertura.

En ADJ 77769/20 se encuentra el acta de apertura de ofertas N° 12/2020, producida por la Unidad de Evaluación de Ofertas designada al efecto, que da cuenta de la presentación de una (1) oferta.

En ADJ 77771/20/20 se encuentra la oferta presentada por la empresa KABEP S.R.L.

En ADJ 77871/20 obra el resultado de la consulta del estado registral del oferente ante el R.I.U.P.P., efectuada por esta Unidad, del que surge que el "Estado" del oferente KABEP S.R.L. es "INSCRIPTO".

En ADJ 77874/20 consta la consulta realizada por esta Unidad ante el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del oferente KABEP S.R.L.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

OFERTAS:

1. KABEP S.R.L.

CUIT: 30-71633918-8

Domicilio: Sanchez de Bustamente 2209 - C.A.B.A.

Tel: 156721-4953

C.E.: kabep.empresa@hotmail.com

En ADJ 77771/20, con 79 fojas se agregó la presentación realizada por la empresa, en la que se destaca lo siguiente:

A fs. 11/18 presenta su oferta económica por un valor total de pesos dos millones ciento cuarenta mil (\$ 2.140.000,00.-) IVA incluido, por los renglones 1 y 2.

Respecto del renglón 1 la oferta asciende a la suma de un millón seiscientos mil pesos (\$ 1.600.000,00.-).

Respecto del renglón 2 presenta dos ofertas, la primera opción por trescientos sesenta mil pesos (\$ 360.000,00) y una segunda opción por quinientos cuarenta mil pesos (\$ 540.000,00.-).

A fs. 1/10 surge la documentación que acredita la capacidad del firmante para representar al oferente, según el art. 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y la documentación requerida por la cláusula 16.1 del Pliego de Condiciones Particulares.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

A fs. fs. 51 cumple con el Artículo 26. Comunicaciones y consultas. Denuncia de dirección de correo electrónico. Pedidos de aclaraciones y/o información del Pliego de Condiciones Particulares. Y a fs. 58 constituye el domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, según el Artículo 6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

A fs. 54/56 la empresa cumple con Artículo 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, Declaración Jurada de Aptitud para Contratar.

En ADJ 77871/20 obra el resultado de la consulta del estado registral de la oferente ante el R.I.U.P.P., efectuadas por esta Unidad, del que surge que el "Estado" del oferente KABEP S.R.L. es "inscripto".

En ADJ 77874/20 luce la consulta realizada por esta Unidad en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, exigido por el artículo 7 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Por ADJ 88060/20, se incorporó el resultado de la consulta efectuada a través de la Dirección de Recursos Humanos de la "Información sobre incumplimientos tributarios y/o previsionales" conforme lo normado por la Resolución General AFIP N° 4164/2017, que reemplaza al Certificado Fiscal para Contratar derogado por esta misma norma. De acuerdo al mismo la empresa KABEP S.R.L. *tiene deuda*.

Por ADJ 88068/20 se incorporó la intimación al oferente a regularizar su situación ante AFIP y luego de realizar una nueva consulta a través de la Dirección de Recursos Humanos, de la misma surge que el oferente no tiene deuda (ADJ 88069/20).

En ADJ 88071/20, consta el mail enviado a la empresa solicitando aclaración sobre plazo de entrega y su respuesta en la que se destaca que se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Por Memo 14301/20 esta Unidad remitió las actuaciones a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, para que por intermedio de ella, solicite a la Dirección Seguridad, confeccionar el informe técnico respecto de la oferta presentada. Por Memo 14305/20 la Secretaría remitió los presentes actuados para que elabore el correspondiente informe técnico.

Por Nota 4271/20 la Dirección de Seguridad remitió su informe técnico a la Secretaría de Administración General y Presupuesto y por su intermedio a la Unidad de Evaluación de Ofertas, del que surge que: **“respecto al Renglón N° 1, a criterio de esta Dependencia los productos cumplen con los requerimientos técnicos...”; con respecto al renglón N°2 la Oferta alternativa N°1 “no resulta(r) lo expresamente requerido por ofrecerse una cerradura de distinto tipo”** toda vez que el pliego solicitaba cierre electrónico y se ofreció cerradura computada. **La alternativa N°2 “se adecua al PBCP desde el punto de vista técnico”.**

Ello en atención a las ofertas recibidas por la empresa KABEP S.R.L.

Por Memo 14554/20 la Secretaría de Administración General y Presupuesto remitió a la Unidad de Evaluación de Ofertas los presentes actuados para su intervención.

Del análisis efectuado y de acuerdo con lo aquí expresado, esta Comisión estima que la presente debe ser considerada como Oferta Admisible respecto del renglón 1, inadmisibles respecto de la alternativa 1 para el Renglón 2 e inconveniente en cuanto a la alternativa 2 para el renglón 2, debido a que supera en más del veinte por ciento el presupuesto oficial.

CONCLUSIÓN



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Del análisis practicado sobre la documentación contenida en la oferta presentada en esta LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2020, resulta que:

KABEP S.R.L ha presentado una oferta admisible respecto del renglón N°1, una oferta inadmisibile respecto de la alternativa N°1 del renglón 2 y una oferta adminisble pero inconveniente en cuanto a la alternativa N°2 del renglón N°2, debido a que supera en más del veinte porciento el presupuesto oficial.

Por todo lo expuesto, esta Unidad opina que Correspondería en el marco de la presente LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2020 declarar fracasada la compulsa correspondiente al Renglón N° 2 y desierta la compulsa correspondiente al Renglón N° 3 y al Renglón N° 4 por no haberse recibido oferta alguna, mientras que correspondería preadjudicar el Renglón 1 por la suma de un millón seiscientos mil pesos (\$ 1.600.000,00.-) IVA incluido a la firma KABEP S.R.L.

Esta comisión entiende necesario aclarar que se encuentra pendiente el análisis de las ofertas a la luz de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

